

**ANEXO II  
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN  
SALUD**

**PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Estado de Baja California Afilación Observada	Proyección en número de personas			Reafiliación Mínima D
	A	B	C	
		Banda de Cobertura de Afiliación		1,150,023
Enero	1,150,023	1,127,023	1,151,316	1,144
Febrero	1,150,023	1,127,023	1,152,611	4,597
Marzo	1,150,023	1,127,023	1,153,674	12,214
Abril	1,150,023	1,127,023	1,154,885	21,980
Mayo	1,150,023	1,127,023	1,156,056	36,915
Junio	1,150,023	1,127,023	1,157,302	53,933
Julio	1,150,023	1,127,023	1,159,092	77,932
Agosto	1,150,023	1,127,023	1,161,083	107,505
Septiembre	1,150,023	1,127,023	1,163,179	139,617
Octubre	1,150,023	1,127,023	1,165,254	176,725
Noviembre	1,150,023	1,127,023	1,167,252	219,385
Diciembre	1,150,023	1,127,023	1,169,225	261,807
<b>Total Anual</b>	<b>1,150,023</b>	<b>1,127,023</b>	<b>1,169,225</b>	<b>261,807</b>

-La columna "C", corresponde a la actualización de la proyección de Cobertura 2012, considerando los nacimientos esperados y estimados por la Dirección General Adjunta del Seguro Médico Siglo XXI. Asimismo, considera la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en ese ejercicio, que cumplieron con los criterios de validación.

-Las columnas "B" y "C", corresponden a una banda de cobertura, que considera el comportamiento observado para la entidad federativa, tomando en cuenta: los fenómenos de migración; la disposición de afiliarse de la población susceptible de incorporación y la propia dinámica económica, mismas que pueden modificar la estimación de la población objetivo.

-La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la entidad federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder al máximo programado en la columna "C" del presente Anexo.

-Los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre corresponden a los cortes trimestrales.

-Las proyecciones mensuales corresponden al acumulado a alcanzar.

-Para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Es requisito obtener como mínimo la reafiliación programada en la columna "D", para que la entidad federativa pueda aspirar al máximo programado en la columna "C" de este Anexo.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo programado de reafiliación, para el cálculo de los registros sujetos de gestión de transferencia de recursos se aplicará la siguiente fórmula: meta de cobertura programada en la columna "C" en el corte menos el número de registros con vencimiento (reafiliación), más las re-afiliaciones efectivas logradas.

-En ambos casos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y Mujeres Embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre del Gobierno de la República.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población Abierta.

-La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

-La Proyección de Cobertura, expresada en el presente Anexo, podrá ser sujeta a revisión por las partes y en su caso de ajuste, tomando en cuenta la demanda adicional de incorporación al Sistema y considerando la disponibilidad de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él interviene en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de marzo de 2013.

Por la Comisión Nacional de  
Protección Social en Salud

Gabriel J. O'Shea Cuevas  
Comisionado Nacional de Protección  
Social en Salud

Por la Secretaría de Salud del  
Estado de Baja California

Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno  
Secretario de Salud y Director General del Instituto de  
Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California

Por el Régimen Estatal de Protección  
Social en Salud de Baja California

Lic. Mirna Cecilia Rincón Vargas  
Titular del Régimen de Protección Social en Salud de Baja California